<u>CONSTANCIA SECRETARIAL:</u> JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Juez, indicándole que mediante proveído del 14 de enero de 2020 se accedió a la suspensión del proceso, por solicitud de las partes, por el término de tres meses contados desde el 18 de diciembre de 2019.

Cabe advertir que mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA 20-11526 PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA 20-11567 entre otras disposiciones, se suspendieron los términos en actuaciones administrativas y judiciales, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.

A la fecha no se ha allegado memorial por las partes en el que efectúen solicitud alguna.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación:	**No. 167**
Proceso:	**EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Radicación:	**No. 17-653-40-89-001-2019-00130-00**
Ejecutante:	**URIEL GAVIRIA URIBE**
Endosataria:	**TERESITA DE JESÚS MAYA ARANGO**
Ejecutado:	**JHON FREDY NIETO**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace necesario **REQUERIR** a la parte ejecutante, para que en el término de ocho (08) días siguientes a la notificación de este proveído indique si se llegó a un acuerdo con respecto a la obligación que aquí se ejecuta con el extremo pasivo de la Litis o en qué estado se encuentra la misma.

Se advierte que en caso de guardar silencio, se reanudará el presente proceso y se ordenará agotar las etapas subsiguientes.

Se requiere además al ejecutante a fin de que informe si conoce el correo electrónico del señor Nieto, a fin de dar cumplimiento a todos los efectos contemplados en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado Nro. 41
Fecha: 13 DE JULIO DE 2020
La Secretaria:
DANIELA PÉREZ SILVA

Firmado Por:

MARIA LUISA TABORDA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SALAMINA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7524fcea828c2ca240e6d06358999a5a27254556efdc938ea1d169264c3f992b**

Documento generado en 10/07/2020 10:43:53 AM